

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 55/2014

Viedma, 24 de febrero de 2014.

VISTO: El expediente Nro. A/CM/0447/13, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de contrataciones de la Provincia Anexo II del Decreto H Nro. 1737/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL ARCHIVO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que el trámite a que se refiere el citado expediente se realizó mediante LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y a la Disposición Nro. 449/13 de la Administración General.

Que se han invitado a participar diez firmas, obteniéndose dos ofertas, según consta de fojas 81a 193.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico-Legal, quien mediante Dictamen Nro. 584/13 declaró inadmisibile la oferta presentada por BAU PATAGONIA S.R.L. conforme el artículo 54 inciso a) del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto 1737/98, ya que el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones (fs. 87/89) no se encuentra rubricado.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó mediante Acta Nro. 01/14 rechazar la oferta presentada por JORGE NORBERTO ARROYO y GERARDO HUGO GHIGLIONE por no dar respuesta a lo solicitado mediante Notas Nros. 1727/13 y 017/14, dado que el importe requerido no se ajusta a la Ley Nro. 4776 y sus Decretos Reglamentarios, según informe de Obras Públicas de fojas 202.

Que a fojas 216 la Asesoría Técnica Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que se ha dado intervención a fiscalía de Estado, según consta a fojas 218/219.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1ro. Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 014/13, llevada a cabo para la LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL ARCHIVO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Artículo 2do. Declarar **INADMISIBLE** la oferta presentada por BAU PATAGONIA S.R.L. conforme el artículo 54 inciso a) del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto 1737/98, ya que el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones inserto en fojas 87 a 89, no se encuentra rubricado.

Artículo 3ero. **RECHAZAR** la oferta presentada por JORGE NORBERTO ARROYO y GERARDO HUGO GHIGLIONE por no dar respuesta a lo solicitado mediante Notas Nros. 1727/13 y 017/14, dado que el importe requerido no se ajusta a la Ley Nro. 4776 y sus Decretos Reglamentarios, según informe del Ministerio de Obras Públicas de fojas 202.

Artículo 4to. Registrar, notificar, comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

MIÓN - Administrador General.